

Gobierno Regional del Callao

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 077

Callao, 08 ABR. 2020

08 ABR. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 070-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el día 04 de abril de 2020, el Informe N° 914 -2020-GRC/ GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorándum N° 885 -2020-GRC/ GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 08 de abril de 2020; y

CONSIDERANDO:

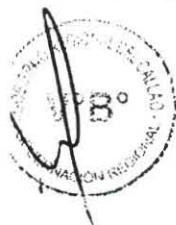
Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 09° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 070-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 66 186 611,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Educación a favor de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados, en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30493, respectivamente; así como los beneficios de subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los profesores y auxiliares de educación contratados, en el marco de la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, respectivamente;

Que, conforme a lo establecido en numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 070-2020-EF, en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentran publicados los Anexos que forman parte del citado dispositivo legal, y en los cuales se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao hasta por el monto total S/ 1 469 735,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), distribuidos en las Unidades Ejecutoras 300 Educación Callao (S/ 919 813,00), 301 Colegio Militar Leoncio Prado (S/ 14 177,00) y 302 Educación Ventanilla (S/ 535 745,00);

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo N° 070-2020-EF, señala: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en artículo 1, aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";



JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 08: ABR. 2020

Que, en el artículo 3 "Limitación al Uso de los Recursos", señala: " Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, según el Informe N° 914 -2020-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial resulta necesario incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 070-2020-EF, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 070-2020-EF, que autoriza una transferencia de partidas por el monto de S/ 1 469 735,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 Fuente Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

	En Soles
Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 154 735,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	315 000,00
	=====
TOTAL EGRESO	1 469 735,00
	=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABON. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ANEXO "I"
DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS Nº 070-2020-EF

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
 CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTO CORRIENTE

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA									TOTAL PLIEGO	
			Anexo 1			Anexo 2		Anexo 3		Anexo 4			
			300 Educación Callao	301 Colegio Militar Leoncio Prado	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao	302 Educación Ventanilla	300 Educación Callao	301 Colegio Militar Leoncio Prado		302 Educación Ventanilla
			2.1 Personal y Obligaciones Sociales			2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		2.1 Personal y Obligaciones Sociales		2.1 Personal y Obligaciones Sociales			
0090:		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	257,784	4,201	90,801	198,000	108,000	159,634	38,445	223,913	9,976	288,129	1,378,883
	3000385:	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS											
		5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	257,784	4,201	90,801	198,000	108,000	159,634	38,445	223,913	9,976	288,129	1,378,883
0106:		INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	-	-	-	3,000	-	13,232	-	11,791	-	2,336	30,359
	3000790:	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE											
		5005877: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS				3,000		13,232		11,791		2,336	30,359
9002:		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	9,842	-	-	6,000	-	-	-	36,617	-	8,034	60,493
	3999999:	SIN PRODUCTO											
		5000661: DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	5,041			6,000				25,647		7,107	43,795
		5000681: DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	4,801							10,970		927	16,698
		5000683: DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA											
		SUBTOTAL POR ANEXO	267,626	4,201	90,801	207,000	108,000	172,866	38,445	272,321	9,976	298,499	1,469,735
		TOTAL POR ANEXO		362,628		315,000		211,311		580,796			1,469,735
		TOTAL PLIEGO											1,469,735



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 1971 Fecha: 08/08/2020



